

Río Turbio, 25 de abril de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 16.534-UARG-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita solicitud de habilitación de los cuartos años de las carreras Licenciatura en Administración – Resolución N° 165-CS-01 – y Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones – Resolución N° 167-CS-01 - y el cierre del cuarto año del Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración – Resolución N° 075-CSP/UFPA-91 y el Profesorado en Ciencias Administrativo Contable – Resolución N° 138-CSP/UFPA-91 ;

Que mediante Acuerdo N° 075/03 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, solicita al Consejo Superior para el año académico 2003, la habilitación del dictado y cursado de las asignaturas correspondientes a los cuartos años de las carreras Licenciatura en Administración – Resolución N° 165-CS-01 – y Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones – Resolución N° 167-CS-01, dar por concluidos el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes a los cuartos años de las carreras Licenciatura en Administración – Resolución N° 075-CSP/UFPA-91 y el Profesorado en Ciencias Administrativo Contable – Resolución N° 138-CSP/UFPA-91 y la continuidad del dictado y cursado de las asignaturas de los quintos años de las carreras Licenciatura en Administración y Profesorado en Ciencias Administrativo Contable (Resoluciones N° 075-CSP-91 y 138-CSP-91, respectivamente);

Que en su despacho la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda habilitar el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año de las carreras Licenciatura en Administración, Resolución N° 165-CS-01 y Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones – Resolución N° 167-CS-01, dar por concluido el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año de las carreras Licenciatura en Administración – Resolución N° 075-CSP/UFPA-91 y el Profesorado en Ciencias Administrativo Contable – Resolución N° 138-CSP/UFPA-91 y la continuidad del dictado y cursado de las asignaturas de los quintos años de las carreras Licenciatura en Administración y Profesorado en Ciencias Administrativo Contable (Resoluciones N° 075-CSP-91 y 138-CSP-91, respectivamente;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de comisión;

**POR ELLO:**

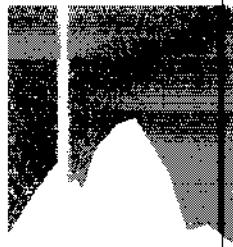
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** HABILITAR el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año de las carreras Licenciatura en Administración, Resolución N° 165-CS-01 y Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones – Resolución N° 167-CS-01

**ARTICULO 2º:** DAR POR CONCLUIDO el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año de las carreras Licenciatura en Administración – Resolución N° 075-CSP/UFPA-91 y el Profesorado en Ciencias Administrativo Contable – Resolución N° 138-CSP/UFPA-91

**ARTICULO 3º:** DAR CONTINUIDAD al dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al quinto año de las carreras Licenciatura en Administración – Resolución N° 075-CSP/UFPA-91 y el Profesorado en Ciencias Administrativo

Resolución Nro. 055/03-CS-UNPA



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Contable – Resolución N° 138-CSP/UFPA-91

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,  
dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Leoncia Lucero  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector